

PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

AGENCIA ITRC



2013-2014



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 93B No. 16-47 - 5to. piso

PBX. 571.377.0400

Bogotá - Colombia

www.itrc.gov.co

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL
DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES****DIRECTORA GENERAL**

Carmen Maritza Gonzalez Manrique

SECRETARÍA GENERAL

Olga Marcela Jimenez Gonzalez

**EQUIPO TÉCNICO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SISTEMA DE
GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA**

Olga Marcela Jiménez González

Juan Guillermo Serna Zapata

Jennifer Leon Vanegas

Héctor Andrés Moreno Vásquez

Septiembre de 2013

Versión 1.0**PIGA AGENCIA ITRC VIGENCIAS 2013-2014****MinHacienda**
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 93B No. 16-47 - 5to. piso

PBX. 571.377.0400

Bogotá - Colombia

www.itrc.gov.co

PRESENTACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y contribuciones Parafiscales, a través de la Secretaria General, está implementando el Sistema Integrado de Gestión, presentado como la interrelación de herramientas gerenciales que buscan mejorar las condiciones de consumos y uso eficiente de los recursos, así como el tratamiento final. Con este Plan se proporciona una base para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental (**PIGA**), que hace parte del Sistema de Gestión Ambiental (**SGA**) de la Entidad, es una de las herramientas que conforma el Sistema Integrado de Gestión (**SIG**), junto con el Sistema de Gestión de la Calidad (**SGC**), el Modelo Estándar de Control Interno (**MECI**) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Éste documento requirió de un análisis y estudio, que permitió identificar y comprender las interrelaciones de las variables ambientales frente a los procesos institucionales de la Entidad con el fin de obtener un Plan coherente y eficiente.

Este Plan es transversal a la estructura de la Entidad y comprende actividades de planificación de los procesos institucionales, frente a lo cual se proponen programas, objetivos, metas, actividades, indicadores y recursos para el desarrollo del PIGA, buscando la ejecución de una política ambiental de carácter institucional.

De esta manera, buscamos avanzar con este Plan, en la consolidación del Sistema Integrado de Gestión, que es una herramienta determinante para el mejoramiento continuo de nuestra Entidad.

OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretaria General Agencia ITRC



1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA ITRC

La Responsabilidad Ambiental de la administración, es considerada un tema nuevo para el derecho, en el sentido que hasta finales de la década de los sesenta se empieza a hablar de la existencia de ésta, despertándose así en la comunidad internacional la iniciativa de incorporar estos temas tanto en ámbito internacional como local.

Es así como en el año de 1972 en la Conferencia de Naciones Unidas realizada en Estocolmo, Suecia y diez años después en 1982 en la reunión extraordinaria del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) realizada en Nairobi, Kenya y las siguientes reuniones de 1992 en Río de Janeiro y Johannesburgo en 2002, se empieza a debatir el tema de la responsabilidad ambiental de una manera seria, estableciéndose no solo lineamientos base, sino también la generación de conciencia para la toma de medidas preventivas y punitivas en torno al manejo responsable de los recursos naturales y del ambiente.

En Colombia y teniendo en cuenta que la Ley 99 de 1993, estructuró el Sistema Nacional Ambiental SINA, en donde se le asignan a los Municipios, Distritos y al Distrito Capital, una serie de funciones y responsabilidades de carácter ambiental referidas a la planificación, gestión, promoción y ejecución de programas, políticas y planes que armonicen con las normas superiores; así como una serie de funciones de carácter normativo para la expedición de normas y reglamentos para la protección ambiental local, que den como resultado la posibilidad de acceder a un ambiente sano.

En el caso de los municipios y ciudades de más de un millón de habitantes, se le suma la función de ser autoridad ambiental en el perímetro urbano (Artículo 66, Ley 99 de 1993), lo que le permite ejercer las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre ellas las de otorgar permisos, licencias, concesiones, y demás autorizaciones administrativas para el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como las de imponer sanciones legales pertinentes a los infractores de las normas ambientales. Bajo esta normativa, el Distrito Capital creó un esquema institucional fundamentado en una autoridad ambiental urbana denominada Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente **DAMA**, (hoy, Secretaría Distrital de Ambiente) el cual ejerce su autoridad en el perímetro urbano.

Igualmente el Acuerdo 19 de 1996, crea el Sistema Ambiental Distrital (SIAC) definido como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental en el Distrito Capital; por ello, la Agencia ITRC adquiere una serie de responsabilidades entre las cuales se cuenta la formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, entre otras que se mencionaran más adelante.



Generalidades de la Entidad

Actualmente la Entidad cuenta con 122 servidores públicos de planta (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), y 6 contratistas que ejecutan diferentes actividades de apoyo y misionales durante las horas establecidas para las entidades del gobierno:

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y contribuciones Parafiscales tiene como Misión y Visión:

MISIÓN

Vigilar la integridad del proceso de recaudo y la administración de los bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales que realizan la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP, con el propósito de proteger el patrimonio público y fortalecer estas instituciones para así generar mayores ingresos a la Nación.

VISIÓN

Ser una entidad líder, punto de referencia nacional e internacional, altamente confiable con personal especializado y comprometido en la vigilancia del recaudo y administración de tributos, rentas y contribuciones parafiscales, generadora de buenas prácticas para la transparencia en la gestión de recursos estatales.

1.1. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Los sistemas de gestión diseñados para la administración pública son:

El Modelo Estándar de Control Interno **MECI** (Decreto 1599 de 2005), el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implantar y mantener un sistema de control en las entidades y agentes obligados, de conformidad con el Art. 5 de la Ley 87 de 1993. Contando para ello con el manual de implementación del **MECI** realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública **DAFP**.

Por otro lado la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública **NTCGP 1000:2009**, determina los lineamientos generales y requisitos mínimos para establecer, documentar, implantar y mantener un sistema de gestión de calidad, incluyendo la obligatoriedad de su aplicación para todos los organismos, entidades y agentes responsables.



El Plan Institucional de Gestión Ambiental **PIGA**, como un elemento más del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y contribuciones Parafiscales, adopta principios de cada uno de los Sistemas antes mencionados (MECI y Calidad) y aporta el componente ambiental, generándose así por lo tanto una gestión integral por parte de la Entidad.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su decreto 2482 de 2012: “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”.

1.2. Principios del Sistema de Gestión Ambiental SGA de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y contribuciones Parafiscales como parte del Sistema Integrado de Gestión SIG.

Al ser los principios propuestos por la Norma Técnica de la Calidad en la Gestión Pública **NTCGP1000:2009**, acordes con lo necesario para la implementación del PIGA y como elemento armonizador con el Sistema Integrado de Gestión, se adoptan los siguientes principios dentro del Sistema de Gestión Ambiental SGA:

a) Enfoque hacia el cliente: La razón de ser de las entidades es prestar un servicio dirigido a satisfacer a sus clientes; por lo tanto, es fundamental que las entidades comprendan cuales son las necesidades actuales y futuras de los clientes, que cumpla con sus requisitos y que se esfuercen por exceder sus expectativas.

Para el caso del SGA, este principio se refleja en que la prestación del servicio no puede implicar que el esfuerzo se realice de una manera que afecte el ambiente, por lo tanto el enfoque deberá implicar una gestión ambiental acorde con la necesidades actuales y futuras de los clientes.

b) Liderazgo: Desarrollar una conciencia hacia la calidad implica, que la alta dirección de cada entidad es capaz de lograr la unidad de propósito dentro de esta, generando y manteniendo un ambiente interno favorable, en el cual los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas puedan llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos de la Entidad.

Este principio se evidencia dentro del SGA, en el sentido que el compromiso de la alta dirección, es necesario en toda etapa de implementación de las normas de calidad y ambiente, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, de esta manera se observa el compromiso hacia la implementación del SGA en la Entidad.

c) Participación activa de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas: Es el compromiso de los servidores públicos y/o de



los particulares que ejercen funciones públicas, en todos los niveles, que permite el logro de los objetivos de la entidad.

Respecto al tema ambiental y en especial en el Sistema de Gestión Ambiental, es necesario anotar que si no existe una participación por parte de los servidores públicos, no se puede llegar a dar cumplimiento a los objetivos establecidos en este Plan, de tal manera que este principio debe considerarse como piedra angular respecto a la implementación del mismo.

d) Enfoque basado en los procesos: En las entidades existe una red de procesos, la cual al trabajar articuladamente, permite generar valor. Un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso.

e) Enfoque del sistema para la gestión: El hecho de identificar, entender, mantener, mejorar y, en general, gestionar los procesos y sus interrelaciones como un sistema contribuye a la eficacia, eficiencia y efectividad de las entidades en el logro de sus objetivos.

Es necesario anotar que para el caso del SGA, como parte del Sistema Integrado de Gestión SIG, está en proceso de implementación bajo los lineamientos de la NTC ISO 14001:2004, por lo tanto al controlar los aspectos e impactos significativos, se podrá aportar a la efectividad del sistema desde el punto de vista ambiental.

f) Mejora continua: Siempre es posible implementar maneras más prácticas y mejores para entregar los productos o prestar servicios en las entidades. Es fundamental que la mejora continua del desempeño global de las entidades sea un objetivo permanente para aumentar su eficacia, eficiencia y efectividad.

g) Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones: En todos los niveles de la entidad las decisiones eficaces, se basan en el análisis de los datos y la información, y no simplemente en la intuición.

h) Relaciones mutuamente beneficiosas con los proveedores de bienes o servicios: Las entidades y sus proveedores son interdependientes; una relación beneficiosa, basada en el equilibrio contractual aumenta la capacidad de ambos para crear valor.

Para el caso del PIGA, se evidencia la existencia del programa de incorporación de criterios ambientales en la contratación y uso de bienes y servicios (compras públicas sustentables), el cual apunta directamente a dar cumplimiento a este principio, en el sentido que incorporando criterios ambientales en los procesos contractuales que efectúe la Entidad, se estará aportando considerablemente a disminuir los impactos que se puedan generar en la compra de bienes o en la

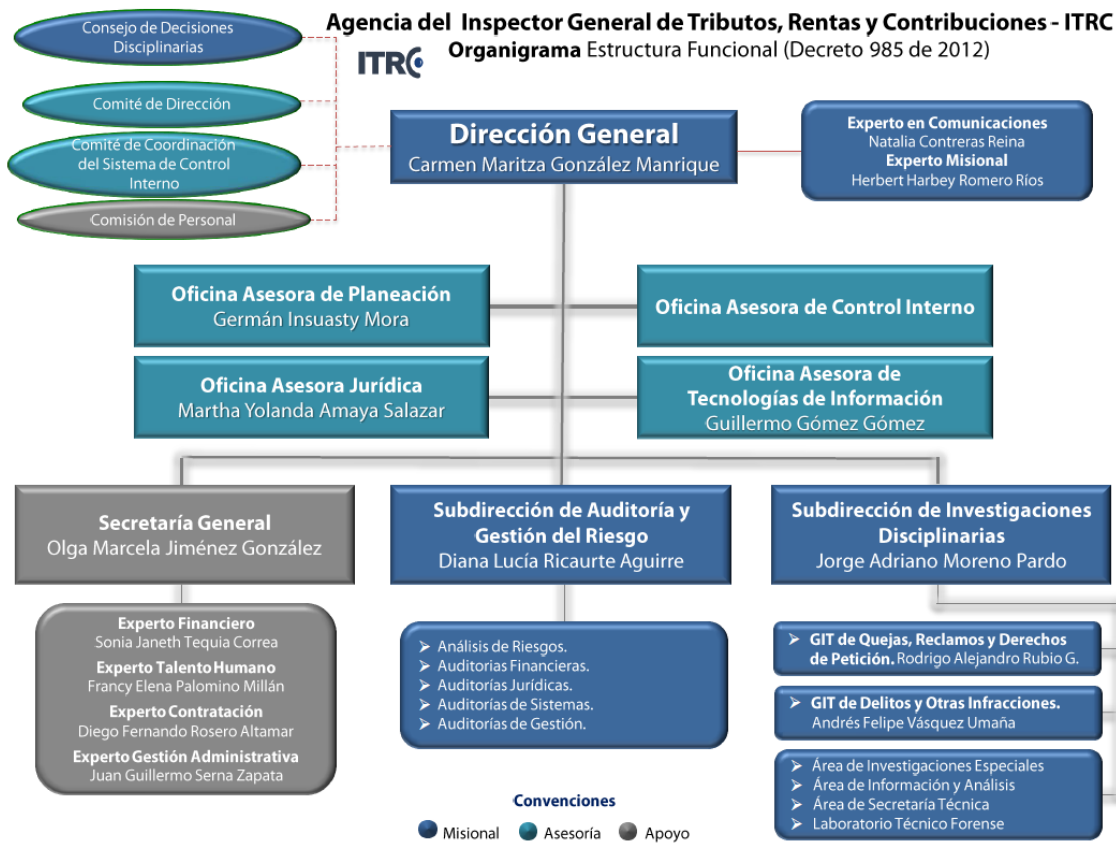
disposición final de los mismos, beneficiando no solo a la Entidad si no también al proveedor del bien.

i) Coordinación, cooperación y articulación: El trabajo en equipo, en y entre entidades es importante para el desarrollo de relaciones que beneficien a sus clientes y que permitan emplear de una manera racional los recursos disponibles. De igual manera, y en coordinación con el principio C) participación activa de los servidores públicos, se hace necesario en el tema ambiental trabajar de manera conjunta con todas las dependencias, con la finalidad de demostrar resultados que aporten al mejoramiento ambiental institucional y en ultimas del ambiente de la ciudad.

j) Transparencia: La gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por lo tanto, es importante que las entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus procesos facilitando el control social.

1.3 Organigrama.

En la siguiente figura se establece la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y contribuciones Parafiscales



7 - 5to. piso

Es necesario afirmar que el Plan Institucional de Gestión Ambiental, será aplicado a las instalaciones donde se ejecutan actividades relacionadas con las dependencias y proyectos que se manejen desde allí.

En relación con la gestión ambiental institucional, las instalaciones donde se ejecutan las actividades y proyectos relacionados con el pago de los servicios públicos serán revisados y evaluados.

2. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UAE AGENCIA ITRC

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, cuya misión institucional es la de “Vigilar la integridad del proceso de recaudo y la administración de los bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales que realizan la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP, con el propósito de proteger el patrimonio público y fortalecer estas instituciones para así generar mayores ingresos a la Nación.” y como Entidad perteneciente al SIAC, cuya responsabilidad es la de dirigir, planificar, normalizar y controlar la gestión ambiental de la entidad, presenta la siguiente política ambiental de carácter institucional la cual será vinculada a la política del SIG de la Entidad, con la finalidad de determinar una de carácter conjunto de la siguiente manera:

Política del Sistema Integrado de Gestión

En la Agencia ITRC contribuimos con la protección del patrimonio público mediante la gestión transparente, oportuna y eficaz de nuestras actividades, con personal especializado y calificado; comprometidos con la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y la satisfacción de las partes interesadas, para posicionarnos como una Entidad líder, confiable que sea punto de referencia nacional e internacional.

Política Ambiental de la Entidad

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, teniendo en cuenta la responsabilidad ambiental, se compromete al mejoramiento continuo y prevención de la contaminación en cada uno de los procesos institucionales, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

En este sentido, todos los servidores públicos de la Entidad, son responsables del cumplimiento de los requisitos ambientales legales y de los compromisos adquiridos, en la ejecución de las actividades en que participa la Entidad en el



deber de proteger los recursos naturales, velando por la conservación de un ambiente sano y propiciando el desarrollo sostenible.

Partiendo de esto, se estableció que la entidad debe concentrarse en el desarrollo de los siguientes programas con sus respectivos objetivos, metas, actividades, indicadores y recursos:

- **PROGRAMA 1:** Gestión para el ahorro y uso eficiente de Agua.
- **PROGRAMA 2:** Gestión para el ahorro y uso eficiente de Energía.
- **PROGRAMA 3:** Gestión integral de residuos convencionales y peligrosos.
- **PROGRAMA 4:** Incorporación de criterios ambientales en la contratación y uso de bienes y servicios (Compras Públicas Sustentables).
- **PROGRAMA 5:** Evaluación y control a las emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles de la Entidad.
- **PROGRAMA 6:** Mejoramiento de las condiciones ambientales Internas en apoyo al programa de salud ocupacional y a las actividades de mantenimiento de las instalaciones de la Entidad. (Baños olores ofensivos, Cocina, Caminatas ecológicas-RRHH)

2.1 LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

2.1.1 MISIÓN DEL SGA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

El Sistema de Gestión Ambiental SGA de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, tiene como misión definir políticas, direccionar y definir los lineamientos para la adecuada gestión de la Institución en materia ambiental, teniendo en cuenta la naturaleza de esta, su misión institucional, para impactar de manera positiva la calidad de vida de los servidores públicos y ciudadanos.

2.1.2 VISIÓN DEL SGA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, será una Entidad líder en la implementación de criterios ambientales en los procesos institucionales, convirtiéndose en un ejemplo, a través de su gestión, conservación y adecuado uso de los recursos naturales.



2.2 RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER AMBIENTAL.

La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales como define:

A Nivel Interno:

La formulación e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental **PIGA**, está conformado por una serie de programas que a su vez están integrados por objetivos, metas, actividades, indicadores, responsables y recursos dirigidos a cumplir con los objetivos trazados en la política ambiental de carácter institucional, responde a la responsabilidad interna.

Para la entidad es un componente del Sistema Integrado de Gestión, el cual incorpora otras herramientas adicionales y que se caracteriza por:

- Concretarse en un Plan, el cual tiene programas, objetivos, metas, actividades, indicadores y recursos el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión.
- Se estructura bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).
- Tiene en cuenta los procesos institucionales de la Entidad.
- Adopta para su ejecución los principios para la gestión de la calidad en el sector públicos bajo la norma **NTCGP 1000-2009**
- Es participativa en su ejecución y flexible a los cambios que se generen dentro de la Entidad, al igual que es una construcción colectiva en donde participan todos los servidores públicos, al servicio de ella en la elaboración de los diagnósticos ambientales de las instalaciones.
- Se evalúa utilizando el modelo de seguimiento y control propuesto por el Modelo Estándar de Control Interno **MECI**.

Comunicación de la gestión ambiental institucional.

Como parte del proceso de implementación del sistema de gestión ambiental la Entidad comunicara internamente la información relacionada con la gestión ambiental y el manejo de los aspectos ambientales significativos teniendo en cuenta la información presentada y en concordancia con los sistemas de gestión de la Entidad.

3. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta el actuar de la Agencia ITRC, se procederá de acuerdo a las necesidades de este documento, establecer el marco de referencia para la implementación del PIGA en la Entidad, de la siguiente manera:



3.1 DEFINICIÓN PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA)

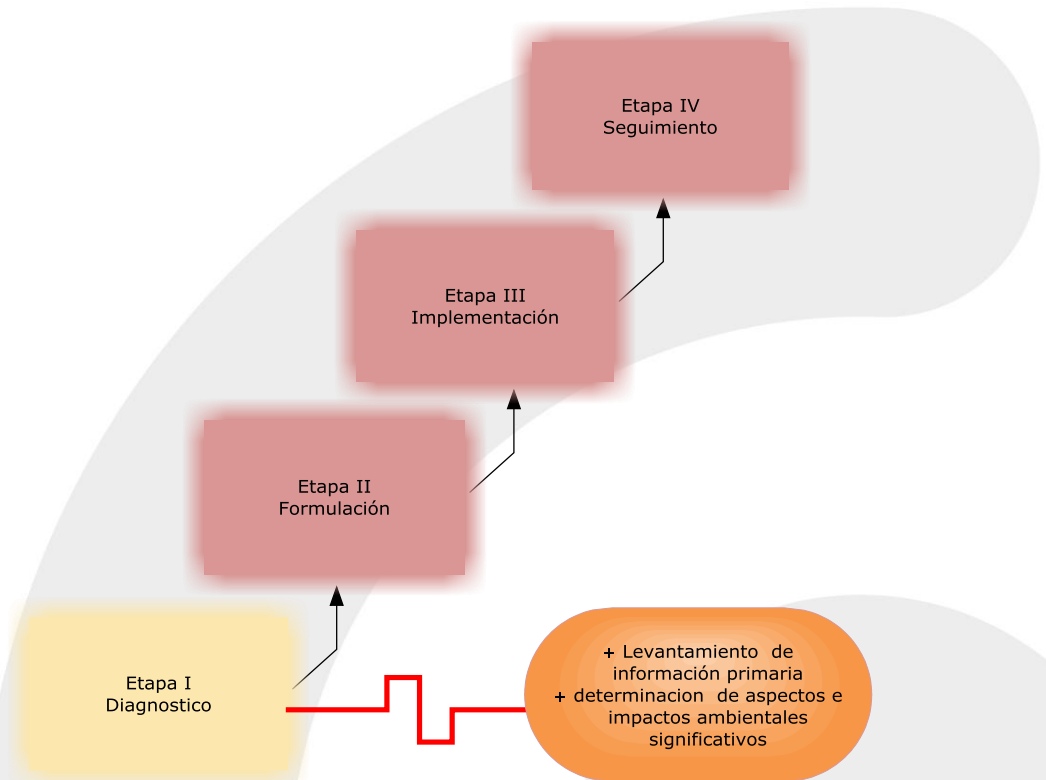
Es un instrumento de planeación ambiental que parte del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental (interna, del entorno y del área de influencia) de la entidad, para plantearse acción de gestión ambiental desde su función misional, mediante programas, proyectos, metas y asignación de recursos dedicados al cumplimiento de objetivos de ecoeficiencia, primordialmente; y de calidad ambiental de armonía socio ambiental, de acuerdo a sus competencias misionales.

ETAPAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



3.2 ETAPA 1: DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DE LOS COMPONENTES AMBIENTALES.

Con base en los diagnósticos realizados por la Entidad, se construyeron los diagramas Causa–Efecto o diagrama Espina de Pescado de Ishkawa, con la finalidad de definir posteriormente los objetivos y actividades en cada programa.



Ciclo para la Gestión Ambiental Etapa 1

El diagnóstico de la situación ambiental institucional, se presentara anualmente para consolidar los resultados que permitan tener unas bases de inicio con las que se puedan identificar de las fortalezas y debilidades y de esa manera identificar de cuáles son las más importantes, que pudieran favorecer u obstaculizar la adecuada gestión ambiental.

3.3 MARCO JURÍDICO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA

La Constitución Política de Colombiana, llamada la constitución ecológica, según interpretación de la Corte Constitucional, ordena al Estado y a los particulares prevenir y controlar el derecho colectivo al medio ambiente sano, entendido este como un derecho de tercera generación que nos permite la supervivencia biológica e individual y además el desempeño normal dentro de una sociedad.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración

o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA. En todos sus artículos inherentes a las actividades que realice la entidad.

Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

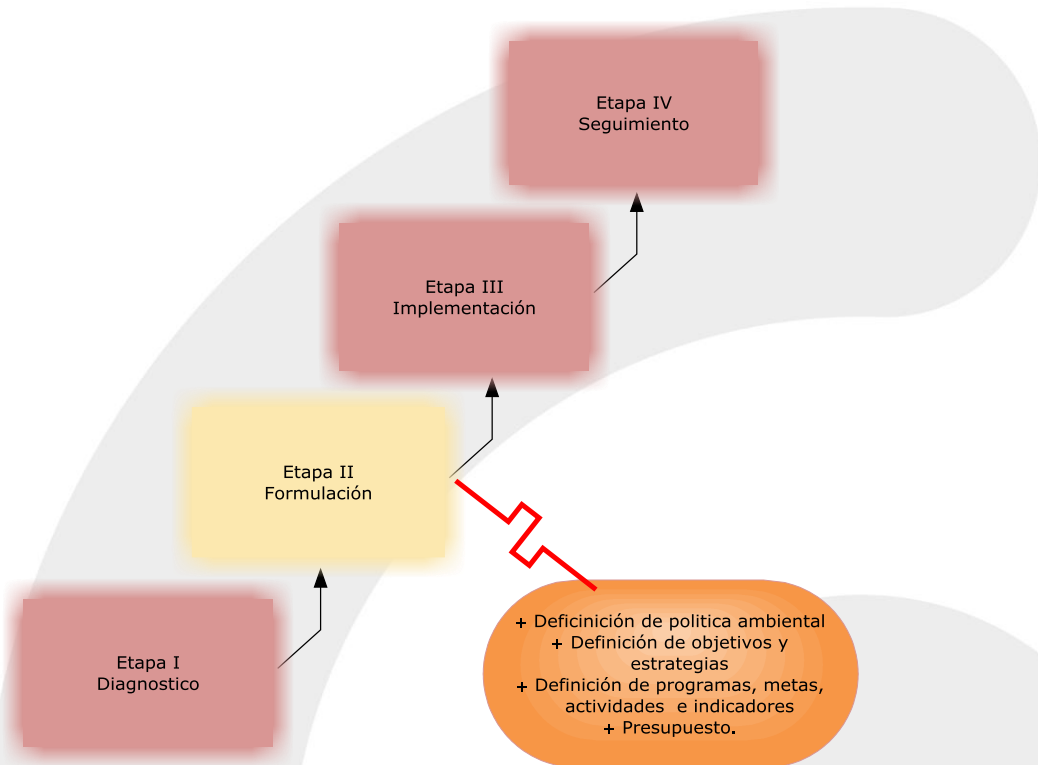
Ley 697 de 2001. Sobre el uso racional y eficiente de la energía así como el uso de fuentes energéticas no convencionales, de acuerdo con los lineamientos del programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás formas de energía no convencionales.

Decreto 400 de 2004. Por el cual se impulsa en las entidades distritales el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos.

3.4 ETAPA 2: FORMULACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

En esta segunda etapa se construye la política ambiental de carácter institucional de la cual se desprende el Sistema de Gestión Ambiental SGA con su Plan Institucional de Gestión ambiental **PIGA**, junto con sus programas, objetivos, metas, actividades, indicadores y responsables.





Ciclo para la Gestión Ambiental Etapa 2

A continuación se establecen las actividades relacionadas con la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental y que se expresan de la siguiente manera:

3.5 OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA).

- ✓ Orientar a la Entidad en la implementación de prácticas que permitan mejoramiento ambiental en armonía con el Sistema Integrado de Gestión.
- ✓ Establecer programas, objetivos, actividades y metas para dicha gestión.
- ✓ Identificar los responsables y los recursos que van a garantizar su adecuada implementación.
- ✓ Proponer los mecanismos para que la Entidad pueda:
- ✓ Incorporar prácticas de manejo ambiental y eco-eficiencia en sus procesos institucionales.
- ✓ Promover espacios de participación, educación y comunicación que permitan reflexionar y generar una cultura de responsabilidad ambiental.
- ✓ Crear la cultura de la autorregulación en materia ambiental.
- ✓ Generar un modelo de seguimiento y control a la gestión del PIGA.
- ✓ Coordinar la gestión ambiental entre sus dependencias y con otras instituciones.

3.6 PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

A continuación se hace un resumen del objetivo que se busca con la implementación de este programa, buscado con ello el mejoramiento ambiental de la entidad.

3.6.1 PROGRAMA 1: Gestión para el ahorro y uso eficiente de Agua.

Tiene como objetivo general el generar el diagnóstico de consumo de la Agencia ITRC, para posteriormente formular acciones tendientes a ahorrar y usar eficientemente el recurso hídrico en las instalaciones, basado en la aplicación de estrategias dirigidas al cumplimiento normativo, así como la generación de espacios de sensibilización y aprendizaje colectivo en cada uno de los servidores y población objetivo en la Entidad.

3.6.2 PROGRAMA 2: Gestión para el ahorro y uso eficiente de Energía.

Tiene como objetivo general el generar el diagnóstico de consumo de la Agencia ITRC, para posteriormente formular acciones tendientes a ahorrar y usar eficientemente el recurso energético en las instalaciones, basado en la aplicación de estrategias dirigidas al cumplimiento normativo, así como la generación de espacios de sensibilización y aprendizaje colectivo en cada uno de los servidores y población objetivo en la Entidad.

3.6.3 PROGRAMA 3: Gestión integral de residuos convencionales y peligrosos.

En apoyo a los mandatos constitucionales y legales, se generara el diagnóstico de la Agencia ITRC, debe dar cumplimiento en lo que corresponde a los preceptos en materia de gestión de residuos sólidos ordinarios soportando la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos en el manejo de los residuos sólidos que cada entidad produce; Disposición que fue reglamentada para su implantación por el Decreto 400 de 2004, que en su Artículo 5, determina los contenidos mínimos del Plan de Acción Interno de manejo y reciclaje de los residuos sólidos convencionales.

3.6.4 PROGRAMA 4: Incorporación de criterios ambientales en la contratación y uso de bienes y servicios (Compras Públicas Sustentables).

Tiene como objetivo general el generar el diagnóstico de la Agencia ITRC, para posteriormente formular implementar un programa en el que se estableciera el tema de incorporación de criterios ambientales en la contratación de las entidades, en donde para el caso de la Agencia ITRC nace como una necesidad que tiene la Entidad de complementar los otros cinco programas que constituyen su Plan

Calle 8ª No. 117 - 5to. piso

PBX. 571.377.0400

Bogotá - Colombia

www.itrc.gov.co



Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, debido a que es el único de los programas formulados que no se encarga de corregir las situaciones de conflicto ambiental “al final de tubo”.

De igual manera será el programa articulador del resto de los demás programas del PIGA, puesto que con la definición de unos criterios claros a la hora de contratar, se podrá adquirir insumos favorables para el ahorro y uso eficiente de los recursos energético, hídrico y a la vez se reflejara en la disminución de residuos sólidos y su disposición adecuada, así como la reducción de cargas contaminantes a la Atmósfera.

3.6.5 PROGRAMA 5: Evaluación y control a las emisiones atmosféricas de fuentes fijas y móviles de la Entidad.

Tiene como objetivo general el generar el diagnóstico de la Agencia ITRC, para posteriormente formular acciones tendientes al control de las fuentes fijas y móviles de la Entidad, basado en la aplicación de estrategias dirigidas al cumplimiento normativo y el mejoramiento de los mismos en dado que sea necesario y viable técnicamente, así como la generación de espacios de sensibilización y aprendizaje colectivo en cada uno de los servidores y población objetivo en la Entidad.

3.6.6 PROGRAMA 6: Mejoramiento de las condiciones ambientales Internas en apoyo al programa de salud ocupacional y a las actividades de mantenimiento de las instalaciones de la Entidad.

Teniendo en cuenta que muchas de las acciones ejecutadas a nivel ambiental requieren del apoyo de otros procesos, se ha determinado la existencia de este programa, con la finalidad de mantener un contacto directo bajo la coordinación intrainstitucional y obtener resultados más adecuados a las necesidades institucionales, bien sea desde el punto de vista ocupacional o de gestión de recursos físicos institucionales.

3.6.7 Extensión de buenas prácticas ambientales.

Teniendo en cuenta, que las acciones ambientales deben también redundar en cada uno de los usuarios con los que interactúa la Entidad, se determinó que para el caso de la extensión de buenas prácticas ambientales, no se ejecutara un programa específico, si no que se establecerán actividades dirigidas a cada uno de los programas antes mencionados, con la finalidad de implementarlas y aplicarlas por parte de todo el personal de la Agencia ITRC.

3.7 PLAN DE ACCIÓN DEL PIGA 2013-2014

En el anexo del presente documento se establece para cada uno de los programas ambientales de la Agencia ITRC, las actividades y el cronograma, así como los responsables en la ejecución de las mismas.

3.7.1 Acciones concretas ambientales a efectuar en las instalaciones de la Entidad.

Las actividades relacionadas con la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), se caracterizan por ser actividades enmarcadas en el mejoramiento continuo. En la siguiente tabla se exponen las acciones que se planean realizar en cada una de las instalaciones de la Agencia ITRC.

ACCIONES CONCRETAS PARA CADA INSTALACIÓN DE LA ENTIDAD				
INSTALACIONES	AGUA	ENERGIA	AIRE	R/SÓLIDOS
Todas las Áreas de la Agencia ITRC	S	S	S	S
	AM	AM	AM	E
				CR
	SA	SA	SA	SA
				CA
				RC
Vehículos	S	S	S	S
	AM	AM	AM	AM
	SA	SA	SA	SA

S: Talleres de sensibilización.

AM: Actividades de mantenimiento correctivo y preventivo.

E: Entrega de canecas.

CR: Caracterización de residuos sólidos.

CA: Campaña de reciclaje.

SA: Semana Ambiental.

RC: Rotulación de canecas.

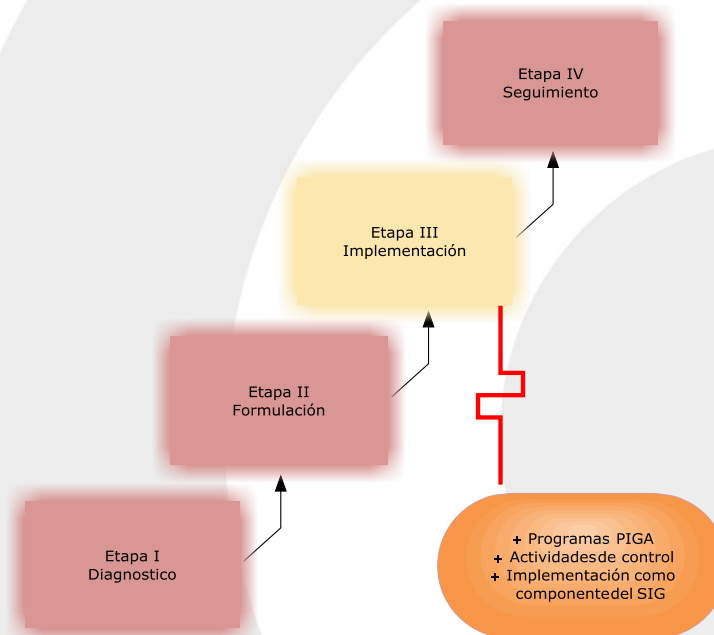
3.7.2 Presupuesto.

El Plan de acción presentado por la Agencia ITRC, se considera como un instrumento de planificación que ayudará a trazar el camino que debe seguir la entidad para alcanzar sus objetivos ambientales a corto, mediano y largo plazo, y del cual servirá de herramienta para que se realice el seguimiento mediante la definición de metas e indicadores. Por tanto, se podrán decidir con anticipación las actividades que se realizarán en función de objetivos y metas propuestas.

En este caso para el desarrollo del Plan de Acción Ambiental, la formulación del plan presentado por la Agencia ITRC, permitirá priorizar las actividades más relevantes de la gestión ambiental de esta, estableciendo plazos y responsabilidades, buscando cumplir con una eficiente gestión ambiental y los objetivos ambientales de la Entidad.

El presupuesto para cada uno de los años siguientes al Plan, será determinado de manera anual.

4. ETAPA N° 3. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL



Ciclo para la Gestión Ambiental Etapa 3

En esta etapa se tiene en cuenta que cada uno de los programas que hacen parte del PIGA, buscan armonizar e incorporar el tema ambiental, con las actividades que realiza la Entidad, en donde en primera medida se hace necesario el compromiso de los altos directivos y que se refleja de la siguiente manera:

A. Compromiso de los altos directivos de la Entidad

El compromiso por parte de la alta dirección, es necesario en todo proceso de implementación de los temas de calidad en la Entidad, a la luz de los principios dados por el Sistema Integrado de Gestión.

Este compromiso hace referencia a la realización de acciones tendientes al mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión en cada uno de sus componentes (MECI, SGC, PIGA y MIPG), en el sentido que son estos quienes deben impulsar

Call center 1617 - 5to. piso

PBX. 571.377.0400

Bogotá - Colombia

www.itrc.gov.co



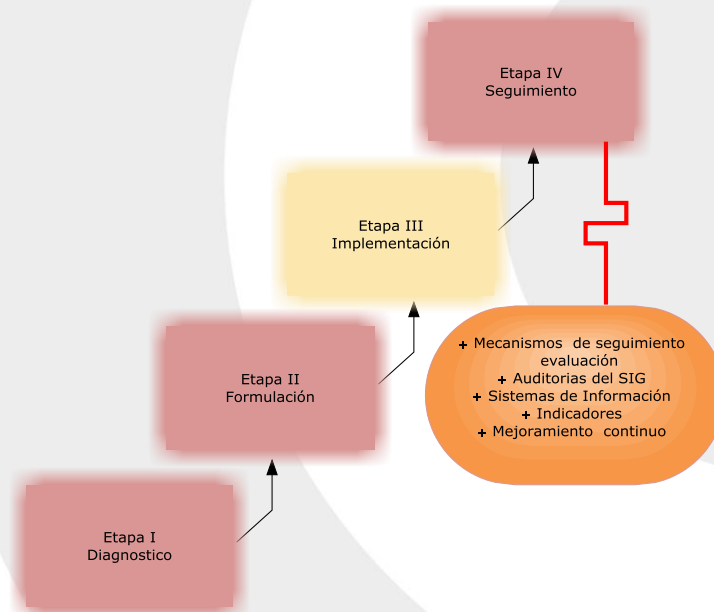
el tema al interior de sus dependencias, con la finalidad que los servidores públicos en forma general interioricen el tema y lo apliquen en su trabajo.

De esta manera se suscribió por parte de la alta dirección, el acta de compromiso No. 280 del 13 de Junio de 2013, donde hacen manifiesto su interés en coadyuvar de manera directa y recurrente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión.

En este caso los responsables de este mecanismo antes descrito son de igual manera los altos directivos de la Entidad, en el ámbito de sus competencias.

De igual manera, se ha establecido la estrategia de establecer una coordinación intra institucional básica, con los grupos creados por la Entidad, con la finalidad de apoyar la gestión ambiental de la misma, en el sentido que estos son los llamados a apoyar el proceso de implementación del PIGA y del cual hacen parte todas las dependencias que conforman la Agencia ITRC.

ETAPA 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA.



Ciclo para la Gestión Ambiental Etapa 4

El seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), se realiza a través de diferentes mecanismos que se mencionarán a continuación y que tiene como fin el mejoramiento continuo del Plan, el cumplimiento de la normativa vigente y los requisitos de cada uno de los modelos que componen el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad:

A. Conformación del Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión -SIG.

Mediante la Resolución 280 del 13 de junio de 2013, se estableció el Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión, el cual busca dar cumplimiento a las normas de creación de los sistemas de gestión de calidad, dada la obligatoriedad de su aplicación, la compatibilidad y complementariedad de estos sistemas y las recomendaciones efectuadas.

Este Comité, tiene como objetivo en materia ambiental, asegurar que se incorporen criterios de ecoeficiencia en todos los procesos de la Entidad y prevención de la contaminación, lo que implica que se realice un seguimiento a las actividades que tienen incidencia ambiental en la Agencia ITRC, garantizando el establecimiento de una cultura de la calidad ambiental en todos los servidores públicos, estableciendo que la gestión de esta sea ejecutada por procesos.

Igualmente, entre otras funciones de este Comité de Coordinación en materia de gestión de calidad de la Entidad, es estudiar y adoptar las propuestas presentadas por los responsables de del Modelo de Gestión Ambiental de la Agencia ITRC, la evaluación y supervisión de la inclusión de proyectos de gestión ambiental dentro del Plan de Compras y su concertación con la Agencia ITRC.

En este caso la responsabilidad de seguimiento desde el punto de vista de este mecanismo son los miembros del Comité.

C. Establecimiento de indicadores para los programas que soportan el Plan FIGA.

Como se mencionó anteriormente, el establecimiento de indicadores de gestión ambiental sirven como lógica de análisis al Sistema de Información Ambiental Institucional, indicadores que a su vez requieren de la construcción de líneas base en cada uno de los seis (6) programas que conforman el FIGA de la Entidad, y así poder determinar metas claras, concretas y alcanzables para cada una de las instalaciones de la Entidad, respecto a los componentes ambientales del Sistema Integrado de Gestión.

D. Realización de auditorías internas y determinación de fichas de hallazgos.

La aplicación de la auditoría interna tiene como objetivo apoyar la labor de la Entidad, contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos y metas provistos por el Sistema Integrado de Gestión en la Agencia ITRC.

Esto implica que todos los miembros de la Entidad deben ver las auditorías como una actividad concebida para agregar valor y de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos de la Entidad, que en materia ambiental representa la



disminución del consumo de los recursos, la gestión integral de los residuos, entre otras actividades propias que aportan al mejoramiento ambiental de la Agencia ITRC.

E. Cumplimiento de los lineamientos dados por la norma NTC ISO 14001:2004.

El mecanismo establecido por parte del Sistema Integrado de Gestión, para la incorporación de la variable ambiental en los procesos y procedimientos de la Entidad ha sido el establecimiento de Procedimientos ambientales como una primera etapa del proceso, dichos procedimientos en la Etapa de Diagnostico del PIGA, sirven como documentos base para que en el momento de realizar las auditorias de etapas de formulación, implementación y seguimiento, se pueda verificar el cumplimiento de los mismos.



GLOSARIO**RESIDUOS PELIGROSOS**

Acopio: Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos posconsumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aprovechamiento y/o valorización: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

Gestión integral: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Manejo integral: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos.



individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Plan de gestión de devolución de productos posconsumo: Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos posconsumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

Posesión de residuos o desechos peligrosos: Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

Receptor: El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo o desecho: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Residuo o desecho peligroso: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Tenencia: Es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

Tratamiento: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

RESIDUOS CONVENCIONALES

Accidente ambiental: Evento o circunstancia de origen natural o antropogénico que afecte directa o indirectamente el medio ambiente

Acopio: Acción tendiente a reunir productos desechados por el consumidor al final de su vida útil, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

Almacenamiento: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

Aprovechamiento y/o valorización: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

Basura: Se considera de forma genérica a los residuos sólidos sean urbanos, industriales, etc.

Biodegradable: Característica de los materiales de descomponerse por medio de un proceso biológico

Chatarra: Restos producidos durante la fabricación o consumo de un material o producto. Se aplica tanto a objetos usados, enteros o no, como a fragmentos resultantes de la fabricación de un producto. Se utiliza fundamentalmente para metales y también para vidrio.

Compostaje: Reciclaje completo de la materia orgánica con el fin de obtener un producto, de características definidas y útil para la agricultura (abono).

Contaminación ambiental: Cualquier emisión de sonido que afecte adversamente la salud o seguridad de los seres humanos, la propiedad o disfrute de la misma

Disposición final: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente

Efecto ambiental: Alteración del medio ambiente, ya sea natural o producida por el hombre.

Escombros: Restos de derribos y de construcción de edificaciones, constituidos principalmente por tabiquería, cerámica, hormigón, hierros, madera, plásticos y otros, y tierras de excavación en las que se incluyen tierra vegetal y rocas del subsuelo.

Generador: Persona que produce residuos sólidos y es usuario del servicio.

Gestión integral: Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

Impacto: Efecto que una determinada actuación produce en los elementos del medio o en las unidades ambientales y que puede ser beneficioso, es decir positivo, o perjudicial, negativo.

Impacto Ambiental: Se dice que hay impacto ambiental cuando una acción o actividad produce una alteración, favorable o desfavorable, en el medio o en alguno de los componentes del medio.

Lixiviado: líquido comúnmente hallado asociado a Rellenos sanitarios, en donde, como resultado de las lluvias, escurriendo a través de los desechos sólidos y reaccionando con los productos de descomposición, químicos, y otros compuestos, es producido el lixiviado.

Manejo integral: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales /o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

Materia inerte: Vidrio (envases y plano), papel y cartón, tejidos (lana, trapos y ropa), metales (férricos y no férricos), plásticos, maderas, gomas, cueros, loza y cerámica, tierras, escorias, cenizas y otros, se consideran inertes por su gran estabilidad en comparación con la materia orgánica.

No reciclables: Son aquellos que no tienen ningún valor comercial, es decir que no existe ningún proceso en el cual puedan ser integrados como materia prima.

Prevención: Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar una cosa.

Prevención de la contaminación: Acto de eliminar un contaminante o las fuentes de riesgo antes de que se generen.

Receptor: El titular autorizado para realizar las actividades de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclado o la regeneración), el tratamiento y/o la disposición final de residuos sólidos y peligrosos.

Reciclaje: Proceso simple o complejo que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea éste el mismo en que fue generado u otro diferente.

Recuperación: Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos

Relleno sanitario: Es el lugar donde se depositan los residuos sólidos de una manera segura y adecuada, de tal forma que no causen peligro o riesgo de salud de las personas ni al medio ambiente.

Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

Residuo: Todo material en estado sólido, líquido o gaseoso, ya sea aislado o mezclado con otros, resultante de un proceso de extracción de la Naturaleza, transformación, fabricación o consumo, que su poseedor decide abandonar.

Residuos orgánicos: En este grupo podemos encontrar los residuos biodegradables, es decir, aquellos que pueden ser destruidos o transformados por la acción de organismos y microorganismos, como: bacterias, hongos y otros agentes biológicos.

Residuo peligroso: Es aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana.

Residuos sólidos urbanos (RSU): Son aquellos que se generan en los espacios urbanizados, como consecuencia de las actividades de consumo y gestión de actividades domésticas (viviendas), servicios (hostelería, hospitales, oficinas, mercados, etc.) y tráfico viario (papeleras y residuos viarios de pequeño y gran tamaño).

Reutilizar: Volver a usar un producto o material varias veces sin "tratamiento", equivale a un "reciclaje directo". El relleno de envases retornables es un ejemplo.

Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

Segregación: Separar los diferentes tipos de residuos en el momento de la generación y almacenarlos separados unos de otros. Al hacer esto, se pueden aplicar las técnicas de reciclaje y recuperación apropiadas para cada tipo de residuo.

Sistema: Es el conjunto coordinado de componentes y elementos que actúan articuladamente cumpliendo una función específica.

Tratamiento: Conjunto de operaciones por las que se alteran las propiedades físicas o químicas de los residuos.

ENERGÍA

Ahorro de energía: Esfuerzo por reducir la cantidad de energía para usos industriales y domésticos.

Carga: La carga es la potencia eléctrica demandada en cualquier instante por una instalación eléctrica o un elemento específico de ella.

Central generadora: Lugar y conjunto de instalaciones, incluidas las obras de ingeniería civil y edificaciones necesarias, directa o indirectamente utilizadas para la producción de energía eléctrica.

Central termoeléctrica: Cuando la energía eléctrica se produce por medio de máquinas motrices térmicas, es decir, utilizan turbinas de vapor, motores diesel, plantas de bombeo, etc.

Central hidroeléctrica: Aquellas en que las máquinas motrices son turbinas hidráulicas utilizando, para la generación de energía eléctrica, elementos como represas, ductos, turbinas, etc., y que de manera general se aprovecha el movimiento de agua por gravedad.

Consumo (gasto): Cantidad de una sustancia en movimiento, medida en función del tiempo.

Consumo de energía: Energía eléctrica utilizada por toda o por una parte de una instalación de utilización durante un periodo determinado.

Demanda eléctrica: Requerimiento instantáneo a un sistema eléctrico de potencia, normalmente expresado en megawatts (MW) o kilowatts (KW).

Contactor: Dispositivo electromecánico que permite conexión y desconexión de cargas eléctricas a la red de voltaje.

Electrón: Es una partícula muy pequeña de un átomo que lleva consigo una minúscula carga de electricidad. Para hacernos a una idea clara cabe decir que se necesitan alrededor de seis billones de billones (6×10^{24}) de electrones para encender un bombillo de 100 watts durante un segundo

Energía: La energía es la capacidad de los cuerpos o conjunto de éstos para efectuar un trabajo. Todo cuerpo material que pasa de un estado a otro produce fenómenos físicos que no son otra cosa que manifestaciones de alguna transformación de la energía. Gracias a la manipulación de estos fenómenos podemos tener energía ya sea mecánica, química, calórica o en nuestro caso en particular eléctrica.

Energía eléctrica: Es el producto de la potencia eléctrica (kW) por el tiempo, ordinariamente expresado en horas (h). Usualmente, la medida se indica en kilovatios-hora (kWh).

Motor: Elemento utilizado para transformar energía eléctrica en mecánica. Ejemplos: ventiladores, aire acondicionado, ascensores, compresores, etc.

Potencia eléctrica: Es la energía eléctrica generada, transferida o usada en la unidad de tiempo. Generalmente es expresada en kW (kilo watt).

Tabla de consumo: Cuánta energía consume cada electrodoméstico.

Taco: Interruptor electromagnético utilizado como elemento de protección de los sistemas eléctricos

Transformador: Elemento utilizado para adecuar los voltajes a las necesidades de los usuarios (440/220v)

Voltaje y amperaje: La electricidad es un flujo de electrones. Amperaje es la cantidad de este flujo. Voltaje es la presión que tiene este flujo.

AIRE

Atmósfera: Capa gaseosa que rodea la Tierra.

Aire: Es el fluido que forma la atmósfera de la Tierra, constituido por una mezcla gaseosa cuya composición es, cuando menos, de veinte por ciento (20%) de oxígeno, setenta y siete por ciento (77%) de nitrógeno y proporciones variables de gases inertes y vapor de agua, en relación volumétrica.

Área fuerte: Es una determinada zona o región, urbana suburbana o rural, que por albergar múltiples fuentes fijas de emisión, es considerada como un área especialmente generadora de sustancias contaminantes del aire.

Concentración de una sustancia en el aire: Es la relación que existe entre el peso o el volumen de una sustancia y la unidad de volumen del aire en la cual está contenida.

Condiciones de referencia: Son los valores de temperatura y presión con base en los cuales se fijan las normas de calidad del aire y de las emisiones, que respectivamente equivalen a 25 C y 760mm de mercurio.

Contaminación atmosférica: Es el fenómeno de acumulación o de concentración de contaminantes en el aire.

Contaminantes: Son fenómenos físicos, o sustancias, o elementos en estado sólido, líquido o gaseoso, causantes de efectos adversos en el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana que solos, o en combinación, o como productos de reacción, se emiten al aire como resultado de actividades humanas, de causas naturales, o de una combinación de éstas.

Controles al final del proceso: Son las tecnologías, métodos o técnicas que se emplean para tratar, antes de ser transmitidas al aire, las emisiones o descargas contaminantes, generadas por un proceso de producción, combustión o extracción, o por cualquier otra actividad capaz de emitir contaminantes al aire, con el fin de mitigar, contrarrestar o anular sus efectos sobre el medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana.

Emisión: Es la descarga de una sustancia o elementos al aire, en estado sólido, líquido o gaseoso, o en alguna combinación de éstos, proveniente de una fuente fija o móvil.

Emisión fugitiva: Es la emisión ocasional de material contaminante.

Emisión de ruido: Es la presión sonora que generada en cualesquiera condiciones, trasciende al medio ambiente o al espacio público.

Episodio o evento: Es la ocurrencia o acaecimiento de un estado tal de concentración de contaminantes en el aire que dados sus valores y tiempo de duración o exposición, impone la declaratoria por la autoridad ambiental competente, de alguno de los niveles de contaminación, distinto del normal.

Fuente de emisión: Es toda actividad, proceso u operación, realizado por los seres humanos, o con su intervención, susceptible de emitir contaminantes al aire.

Fuente fija: Es la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aun cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa.

Fuente fija puntual: Es la fuente fija que emite contaminantes al aire por ductos o chimeneas.

Fuente fija dispersa o difusa: Es aquella en que los focos de emisión de una fuente fija se dispersan en un área, por razón del desplazamiento de la acción causante de la emisión, como en el caso de las quemas abiertas controladas en zonas rurales.

Fuente móvil: Es la fuente de emisión que por razón de su uso o propósito, es susceptible de desplazarse, como los automotores o vehículos de transporte a motor de cualquier naturaleza.

Incineración: Es el proceso de combustión de sustancias, residuos o desechos, en estado sólido, líquido o gaseoso.

Inmisión: Transferencia de contaminantes de la atmósfera a un receptor. Se entiende por inmisión la acción opuesta a la emisión. Aire inmiscible es el aire respirable al nivel de la troposfera.

Norma de calidad del aire o nivel de inmisión: Es el nivel de concentración legalmente permisible de sustancias o fenómenos contaminantes presentes en el aire, establecido por el Ministerio del Medio Ambiente, con el fin de preservar la buena calidad del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana.

Norma de emisión: Es el valor de descarga permisible de sustancias contaminantes, establecido por la autoridad ambiental competente, con el objeto de cumplir la norma de calidad del aire.

Norma de emisión de ruido: Es el valor máximo permisible de presión sonora, definido para una fuente, por la autoridad ambiental competente, con el objeto de cumplir la norma de ruido ambiental.

Norma de ruido ambiental: Es el valor establecido por la autoridad ambiental competente, para mantener un nivel permisible de presión sonora, según las condiciones y características de uso del sector, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad.

Olor ofensivo: Es el olor, generado por sustancias o actividades industriales, comerciales o de servicio, que produce fastidio, aunque no cause daño a la salud humana.

Punto de descarga: Es el ducto, chimenea, dispositivo o sitio por donde se emiten los contaminantes a la atmósfera.

Sustancia de olor ofensivo: Es aquella que por sus propiedades organolépticas, composición y tiempo de exposición puede causar olores desagradables.

Sustancias peligrosas: Son aquellas que aisladas o en combinación con otras, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas, pueden causar daño a la salud humana, a los recursos naturales renovables o al medio ambiente.

Tasa de inmisión: Es la masa, o cualquiera otra propiedad física, de contaminantes transferida a un receptor por unidad de tiempo.

AGUA



Acueducto: Sistemas de abastecimiento de agua para las poblaciones. Incluye el acopio, tratamiento y distribución del agua potable.

Acuífero: Formaciones geológicas que disponen de material permeable, saturado, capaz de recoger cantidades notables de agua y que permite el movimiento de ésta a través de sus poros, bajo la acción de la aceleración de la gravedad o de diferencias de presión.

Agua potable: De acuerdo al decreto 475 de 1994, es aquella que por reunir los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, en las condiciones señaladas en el presente decreto, puede ser consumida por la población humana sin producir efectos adversos a su salud.

Agua residual: Aguas procedentes de hogares o de la industria que se recogen y se transportan por el sistema de alcantarillado (tuberías o túneles).

Aguas residuales domesticas: Residuos líquidos provenientes de la actividad doméstica en residencias, edificios, instalaciones comerciales o asentamientos humanos en general, caracterizadas por contener sustancias biodegradables, detergentes y microorganismos patógenos.

Aguas residuales industriales: Residuos líquidos provenientes de las actividades industriales.

Agua subterránea: Aguas ocultas debajo de la superficie del suelo o del fondo marino que brotan o no en forma natural.

Agua superficial: Aguas ocultas debajo de la superficie del suelo o del fondo marino que brotan o no en forma natural.

Ahorro del agua: Es una practica para disminuir la cantidad de agua que se consume.

Alcantarillado: Sistema para la recolección, conducción y disposición final de aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

Atmósfera: Masa de aire que rodea a la tierra. Su altura es de 200 a 300 Km., su composición varía según su altura.

Captación: Extracción del agua de una fuente, un río, un lago o un pozo.

Condensación: El proceso a través del cual el vapor de agua, generalmente por enfriamiento, se cambia a una forma líquida de mayor densidad.

Consumo de agua: Volumen de agua potable recibido por el usuario en un periodo determinado.

Embalse: Depósito artificial de grandes dimensiones que suele cerrar la boca de un valle mediante un dique o una presa y en el que se almacena el agua de un río para utilizarla con fines de producción de energía eléctrica, riego y consumo industrial y doméstico, etc.

Evaporación: Paso de una sustancia del estado líquido al estado gaseoso.

Fuente De Agua: El agua en su estado natural, antes de cualquier tratamiento para hacerla potable (Ej. lagos, arroyos y agua subterránea).

Indicador: Se puede definir como una unidad de medida que permite el seguimiento y evaluación periódica de las variables clave de una actividad, mediante su comparación en el tiempo con los correspondientes referentes externos e internos.

Servicios públicos: Actividades e instalaciones destinadas a satisfacer las necesidades básicas de la población en lo relacionado con comunicaciones, salud, seguridad, agua potable, saneamiento básico, energía, etc., sean suministrados o no por el Estado.

Sistema de abastecimiento: Es la captación, tratamiento, almacenaje, y distribución de un agua desde su fuente hasta los consumidores.

Sistema de distribución: Una red de tubería que lleva el agua de la planta de tratamiento a los sistemas de tubería de los clientes.

Vertimiento: de acuerdo al Decreto 1594/84 entiéndase por vertimiento líquido cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado.

Atentamente

OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ
Secretaria General Agencia ITRC